

## Edicto de subasta

IV.435

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño, como se tiene acordado:

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, señalado con el nº 17/87 a instancia de Banco Atlántico, S.A. contra D. Pedro Olave Campo y Dª Pilar López Chicote, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 17 de mayo a las doce horas (12,00). Con carácter de segunda el día 14 de junio a las doce horas (12,00) y para la tercera el día 12 de julio a las doce horas (12,00).

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos, el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— Local comercial en planta baja, c/ Salamanca, 7-9, de Logroño. Inscrito: R. Propiedad de Logroño nº Uno, tomo 1.715, Folio 127, Libro 757, Finca 47.793. Valorado en dos millones novecientos mil pesetas.

— Local comercial en planta baja, c/ Toledo, 14 de Logroño. Inscrito: R. Propiedad de Logroño nº Uno, Tomo 1.908, Folio 154, Libro 903, Finca 129. Valorado en un millón ciento treinta y siete mil quinientas pesetas.

— Piso 1º D, en Avda. de Navarra, 1, de Logroño. Inscrito: R. Propiedad de Logroño nº Tres, Tomo 1.894, Folio 90, Libro 895, Finca 60.449. Valorado en ocho millones de pesetas.

Logroño, a 27 de marzo de 1989.— El Magistrado-Juez.

## Edicto

IV.443

D. José Julian Huarte Lázaro, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el este Juzgado se sigue expediente de Dominio bajo el nº 66/89 a instancia de D. Angel Cerrajería Ezquerro, para la reanudación del tracto registral interrumpido a la finca que se describe seguidamente:

“Urbana.— Casa-habitación, sita en la ciudad de Nájera (La Rioja), en la calle Mayor y señalada con el nº 27. Se compone de planta baja, dos plantas más distribuidas en habitaciones y una última destinada a desván. Tiene una superficie de planta de sesenta metros cuadrados y linda derecha, Ricardo Rioja; izquierda, Hermanos Lerena Alonso y fondo, Parroquia de la Santa Cruz. La descrita finca urbana aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al Tomo 115 del archivo, libro 8 de Nájera, folio 57 a nombre de D. Eufasio Santamaría en cuanto al dominio directo, mientras que por la inscripción 5ª de fecha 20 de febrero de 1933 obrante al Folio 59 se la grava con un censo de 641 pesetas, a favor de D. Manuel, Dª Severina y Dª Caridad Fernández Bobadilla Muñoz.”

Habiéndose admitido a trámite el expediente, se ha acordado citar a D. Eufasio Santamaría, titular registral del dominio útil de la finca, a los desconocidos herederos de Dª Severina, Dª Caridad y D. Manuel Fernández Bobadilla Muñoz, titulares del dominio directo en virtud de censo que grava la finca que se trata registrar, a los colindantes D. Ricardo Rioja, Hermanos Lerena Alonso, Parroquia de la Santa Cruz, a los transmitentes de la finca objeto del expediente D. Jacinto, D. Desiderio, Dª Juliana y Dª Josefa Cerrajería Ezquerro y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 27 de marzo de 1989.

Y para que sirva para la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, Diario La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, Ayuntamiento de Nájera y Juzgado de Distrito, firmo el presente en Logroño, a 27 de marzo de 1989.— El Secretario Judicial.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO**

## Edicto

IV.436

Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzado se siguen autos de Prevención Abintestato 49/89 por la causante Dª Isabel Rodrigo Santamaría, la cual falleció el 24 de septiembre de 1988, siendo vecina de Ezcaray, c/ Hérocs Alcázar, nº 1, sin que la misma dejara ninguna disposición testamentaria; y en cuyos autos se acordó citar por medio de edictos a los familiares o interesados para que dentro del plazo de quince días puedan comparecer a ejercer de su derecho.

Y para que sirva de citación a los familiares o interesados de la causante, para que dentro del término de quince días puedan comparecer a ejercer de su derecho, se expide el presente en Haro, a 27 de marzo de 1989.

## Edicto de subasta

IV.444

Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 115/87, a instancias de José Antonio Merino Mendi, representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde, contra José Antonio Lezaún Cortes y esposa, en reclamación de la cantidad de 441.000 Pts., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado que luego se dirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda la celebración de segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se señala para la celebración de la primera el próximo día 3 de mayo, para la segunda 7 de junio y para la tercera el día 11 de julio, todos ellos a las 12,00 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera se suspenderá la aprobación del remate.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y haya cubierto el tipo de las subastas, a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:**

1.— Máquina SAUDT Hidráulica de motor md. 005 (635-E) nº 56286. Valorada pericialmente en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Haro, a 20 de marzo de 1989.

**JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO**

## Sentencia

IV.437

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de Distrito nº 1 de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 480-88 del año 88 por Daños en Tráfico seguido contra Pedro Alonso León se ha dictado con fecha 21 de febrero sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**— Que debo condenar y condeno a Pedro Alonso León, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 Pts., de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, pago de costas y que indemnice a Carlos Mingo Solís en la cantidad de 17.556 Pts. Dicha indemnización devengará en favor del perjudicado al interés legal preceptuado en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.— Así, por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado Pedro Alonso León cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 25 de marzo de 1989.— La Secretaria.

**JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA**

## Edicto de emplazamiento

IV.445

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito de Calahorra (La Rioja), en autos de Juicio de Faltas, número 98/88, que se sigue en este